

Expediente: **390/26**

Carátula: **LUNA ELIZABETH RUTH C/ UNIVISTA SA S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20324121650 - LUNA, Elizabeth Ruth-ACTOR

900000000000 - TUERO, JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

20279621299 - UNIVISTA SA, -DEMANDADO

20279621299 - ROIG, JAIME-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 390/26



H105026318267

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LUNA, ELIZABETH RUTH c/ UNIVISTA SA s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL)" - EXPTE. N° 390/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de Jaime Roig, M.P. N° 5282:

1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales de la accionada y de su domicilio real sito en la calle Bulnes N° 1059, CABA, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.

3) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al abogado **JAIME ROIG**, por apersonado en el carácter de apoderad de **UNIVISTA SA**, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20-27962129-9.

Désele intervención de ley.

4) Téngase presente la denuncia de apertura de concurso preventivo de la demandada **UNIVISTA SA**.

En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO LEY N° 22.172**, al Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, (Juez Dr. Gerardo D. Santicchia), donde tramitan los autos caratulados: "UNIVISTA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO, expte n° 245/2026, a fin de que tenga a bien informar sobre la persona designada como SÍNDICO y domicilio constituido.

5) Del planteo de nulidad incoado por la parte demandada,y de la solicitud de levantamiento de embargo, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido por los arts. 24 y 33 del CPL. Fecho, vista a la Sra. Agente Fiscal.

A tales efectos, hágase saber a la abogada apoderada de la parte actora, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

6) **SUSPÉNDANSE** los términos procesales en el presente, a partir de la fecha del cargo del escrito que aquí se provee del 08/07/2026.

7) **NOTIFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

8) A la contestación de la demandada, resérvese para proveer en su oportunidad si correspondiera.-
BMX 390/26.-

Actuación firmada en fecha 06/08/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.